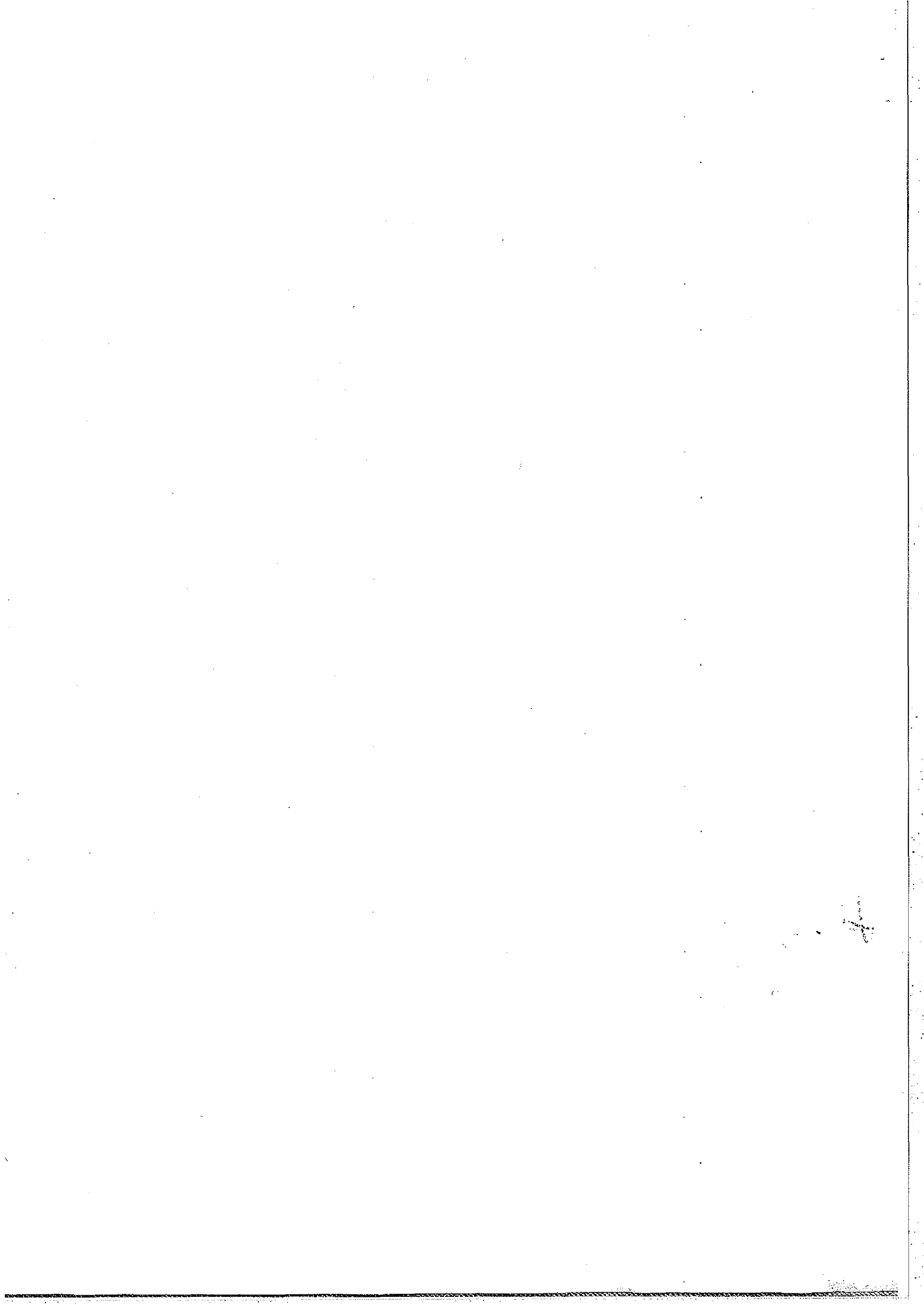


**ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REVISIÓN Y MEJORA DEL MAPA DE
CAUDALES MÁXIMOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

6/2/2013



ENCOMIENDA DE GESTIÓN

POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, AL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX), DEL MINISTERIO DE FOMENTO, PARA ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REVISIÓN Y MEJORA DEL MAPA DE CAUDALES MÁXIMOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Alvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC), en representación legal de dicho Organismo, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Organismo de Cuenca en los artículos 23, 24 Y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 / 2001, de 20 de julio.

Y de otra, D. Mariano Navas Gutiérrez, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, igualmente en representación legal del Organismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 582/2011, de 20 de abril.

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento y la aceptación de esta encomienda de gestión, y al efecto

EXPONEN

1º ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico pretende desarrollar e implantar en su ámbito de competencias una metodología completa para la estimación de caudales de avenida en los ríos de su ámbito competencial.

Los métodos de estimación de los caudales en situaciones hidrológicas extremas, pese a los avances de la ingeniería hidrológica, siguen presentando incertidumbres que dificultan tanto la adopción de medidas contra las inundaciones como la propia gestión del Dominio Público Hidráulico.

La metodología que se desarrolle será de aplicación a las actuaciones que lleven a cabo las unidades técnicas del Organismo, tanto en su acción directa (planificación, proyecto, construcción, mantenimiento) como en la gestión del Dominio Público Hidráulico y las zonas inundables..

Estas actuaciones se relacionan con las competencias de la Administración Pública en otros ámbitos como la ordenación del territorio y el urbanismo, o las de Protección Civil en sucesos relacionadas con la defensa de personas y bienes contra las inundaciones.

La extensión del ámbito territorial de la CHC, las características particulares de los ríos de dicho ámbito y la gran presión urbanística de las llanuras de inundación de los ríos de la cornisa cantábrica determinan la necesidad de realizar un esfuerzo en el desarrollo de herramientas tecnológicamente avanzadas.

Todo ello está agravado por la urgencia para afrontar problemas específicos que se han manifestado con extrema virulencia con motivo de fenómenos extremos recientes.

2º ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS DEL CEDEX

EL Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), es un Organismo Autónomo, de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, y funcionalmente a éste y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cuyas funciones son la de asistencia técnica, asesoramiento, colaboración y difusión de todas aquellas materias tecnológicas que tienen relación con la obra pública y el medio ambiente asociado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de su Estatuto (Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, modificado por los Reales Decretos 591/2005, 364/2009, 638/2010 y 582/2011), a los efectos de lo señalado en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa pública que resulte de aplicación, el CEDEX tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y, en los términos previstos en los artículos 4.1.n) y 24.6 de dicho Texto Legal, de aquellos entes, organismos y entidades vinculados o dependientes de la Administración General del Estado que, de conformidad con el artículo 3.3 del citado texto refundido, tengan la consideración de poderes adjudicadores.

Para el cumplimiento de sus fines el CEDEX ejerce, sin perjuicio de las competencias de los Departamentos ministeriales de los que depende orgánica y funcionalmente, las siguientes funciones, entre otras:

- Realizar actividades de obtención, investigación, experimentación y gestión de datos relativos a recursos y fenómenos de la naturaleza.
- Definir, diseñar, mejorar y, en su caso, evaluar y certificar las características de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas, así como fomentar su normalización.
- Proponer, estudiar y elaborar, directamente o en colaboración, reglamentaciones, normas y, en general, cualquier clase de especificaciones técnicas.
- Promover y proponer programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los ámbitos de actuación de los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, teniendo en cuenta las directrices contenidas en los planes europeos y nacionales y en los programas a los que se refiere el apartado anterior o a iniciativa propia.
- Prestar asistencia técnica especializada tanto al sector público como al privado, con atención prioritaria a los Departamentos ministeriales de los que depende funcionalmente.
- Difundir y transferir la tecnología española en los ámbitos nacional e internacional, realizando publicaciones, talleres, jornadas, seminarios, simposios y cursos, así como mediante la creación y el mantenimiento de portales temáticos de información a través de redes de comunicación.

- Colaborar y fomentar la colaboración con otros órganos de las Administraciones públicas y con instituciones nacionales e internacionales en actividades de asistencia técnica, experimentación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación y transferencia de tecnología.

En el ámbito de la hidrología, el CEDEX a través del Centro de Estudios Hidrográficos realiza tareas relacionadas con la hidrometría y la recopilación, revisión y tratamiento de variables hidrológicas, así como con la caracterización y modelación de las distintas fases del ciclo hidrológico y su aplicación en la realización de estudios sobre recursos hídricos, sequías y crecidas. Estas tareas se llevan a cabo con la finalidad de dar apoyo y asesoramiento en distintos aspectos de la planificación hidrológica y la gestión del agua, así como en el proceso de diseño y dimensionamiento de infraestructuras hidráulicas y del drenaje de vías de comunicación., En concreto, dentro del ámbito de la hidrología de crecidas, el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX ha elaborado recientemente para la Dirección General del Agua un mapa de caudales máximos que proporciona información, en el ámbito geográfico de las cuencas intercomunitarias, sobre caudales máximos en régimen natural en aquellos puntos de la red fluvial con cuencas vertientes mayores de 50 km², para los periodos de retorno de 2, 5, 10, 25, 100 y 500 años.

3º NATURALEZA DEL ACUERDO Y CAPACIDAD DE LAS PARTES

El presente acuerdo para encomienda de gestión es de colaboración técnica, de naturaleza pública y está sometido, como tal, al ordenamiento jurídico general vigente en esta materia en la Administración Pública, encontrándose excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo establecido en su artículo 4.1.n).

El artículo 18.3 del Estatuto del CEDEX establece que los poderes adjudicadores respecto a los cuales el CEDEX sea medio propio y servicio técnico podrán conferirle encomiendas de gestión para la realización de trabajos y tareas comprendidas en el ámbito de sus competencias, y que dichas encomiendas serán de ejecución obligatoria para el CEDEX y se realizarán de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el órgano que encomienda. Las encomiendas establecerán los términos y condiciones de realización de los citados trabajos o tareas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y dadas las especiales características técnicas de los trabajos que se pretende acometer, la singularidad de los instrumentos requeridos para su ejecución y la alta cualificación e independencia exigibles a la Entidad que los lleve a cabo, y estimando razones de eficacia, se considera oportuno que el CEDEX se encargue

de la realización de dichos trabajos mediante la suscripción de este acuerdo para encomienda de gestión.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en la materia objeto del presente acuerdo para Encomienda de gestión y, en consecuencia, está igualmente facultada para su otorgamiento, a tenor de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Por todo cuanto antecede, las partes comparecientes resuelven suscribir el presente acuerdo para encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

El objeto del presente acuerdo para encomienda de gestión, es el establecimiento de la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), del Ministerio de Fomento, para el *Análisis de la necesidad de revisión y mejora del mapa de caudales máximos en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.*

Las actividades objeto del presente acuerdo se materializarán en los trabajos que se definen en la cláusula 2, ajustándose a la planificación que se establecerá de común acuerdo.



2. Definición de los trabajos

Los trabajos que realizará el CEDEX para la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el marco de la presente Encomienda se pueden dividir en las siguientes tareas:

1. Análisis de las discrepancias detectadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.



2. Recopilación de información sobre avenidas históricas.

A continuación se describe con detalle los trabajos a realizar dentro de cada una de las tareas indicadas.

TAREA 1. Análisis de las discrepancias detectadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico:

El CEDEX analizará cada una de las discrepancias que haya detectado la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante su revisión del mapa de caudales máximos. Para ello revisará los distintos estudios hidrológicos específicos y cualquier otra documentación que aporte la Confederación y en base a la cual se hayan detectado dichas discrepancias, y se determinará la causa de cada una de ellas. En base a este análisis se determinará la necesidad de llevar a cabo con posterioridad la mejora y adaptación del mapa de caudales máximos, seleccionando aquellos ríos o tramos de ríos en los que se requeriría realizar dicho trabajo.

TAREA 2. Recopilación de Información complementaria:

Se llevará a cabo la recopilación de la información existente sobre caudales de avenida en el entorno de los ríos o tramos de ríos seleccionados en la tarea anterior, así como en cualquier otro que pueda facilitar la posterior revisión y mejora del mapa de caudales máximos. La tarea se centrará principalmente en la recopilación de información sobre datos de precipitaciones extremas y avenidas históricas (especialmente la referente a la gran avenida de 1983), a partir de la información y estudios disponibles en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, la recopilación de inundaciones históricas elaborada por la Dirección General de Protección Civil, información disponible en los distintos municipios ribereños, artículos especializados, noticias de prensa, etc. Asimismo, se recopilará información procedente de embalses o redes de medida de precipitaciones y caudales no considerados en la elaboración del mapa de caudales máximos. En este sentido, puede ser de gran relevancia la información de aforos procedente de las redes de medida del País Vasco

La información recopilada se analizará y se contrastará con objeto de localizar posibles errores, y se preparará para llevar a cabo su tratamiento estadístico en el marco de posteriores trabajos para la mejora del mapa de caudales máximos. La información finalmente seleccionada se almacenará en una base de datos para facilitar su posterior utilización.

Los contratos que, en su caso, celebre el CEDEX para la realización de las prestaciones previstas en el presente acuerdo, quedarán sometidos a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



3. Informes y trabajos concretos a realizar y presentación de documentos

A la finalización de los trabajos incluidos en el presente acuerdo, el CEDEX realizará y presentará a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, un informe conteniendo la información acumulada, resultados y conclusiones que de ellos se deriven.

4. Vigencia y comienzo de los trabajos

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, a contar desde el día siguiente a su firma.

Los plazos parciales inicialmente estimados para la realización de las actividades señaladas en la cláusula 2, son los recogidos en el Anexo 1 al presente acuerdo.

El acuerdo podrá ser prorrogado, antes de la finalización del plazo establecido, por mutuo acuerdo de las partes y siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente de cuatro (4) meses. Para ello se requerirá la solicitud previa por parte del CEDEX y la aprobación del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, quien a su vez aprobará el gasto adicional oportuno en caso de ser necesario. En todo caso, la autorización de la prórroga estará supeditada a la aprobación de la ampliación del gasto.



5. Presupuesto

Como retribución por las prestaciones realizadas en el ámbito del presente acuerdo, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico abonará al CEDEX la cantidad de ciento cuatro mil ciento noventa euros (**104.190,00 euros**), **IVA excluido**, en la forma que se señala en la cláusula siguiente.

El presupuesto total al que se refiere la cantidad expresada en el párrafo anterior se ha determinado por aplicación de las tarifas aprobadas mediante Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueban las tarifas para la realización de encomiendas de gestión al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 132, de 1 de junio de 2009.



Dicho presupuesto se desglosa según se indica en el Anexo 2.

6. Forma de pago

El abono del importe de los trabajos se realizara en un cuarenta por ciento (40%) al final del segundo mes del acuerdo de encomienda de gestión y el sesenta por ciento (60%) restante a la finalización de los trabajos y presentación del informe especificado en la clausula 3. En caso de prórroga, los importes adicionales aprobados se abonarán en un cuarenta por ciento (40%) al final de la prórroga otorgada y el resto a la finalización de los trabajos y presentación del citado informe final.

El ingreso de las cantidades correspondientes al abono de los pagos se efectuará en la cuenta corriente nº 9000-0001-20-0200005297 del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Banco de España, Madrid.

7. Responsables del desarrollo del acuerdo

La ejecución del acuerdo se realizará bajo la dirección de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a través de la persona que ésta designe al efecto.

El CEDEX se hará cargo del desarrollo técnico de los trabajos, nombrando, a tal efecto, un director de los mismos.

Dentro del mes siguiente a la firma de este acuerdo, el CEDEX y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se comunicarán, por escrito, el nombre de la persona responsable principal de las relaciones y cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo de la Encomienda.

8. Disponibilidad de datos y resultados, y difusión por parte del CEDEX

La firma de este acuerdo supone la aceptación, por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de que el CEDEX pueda disponer de toda la información empleada y obtenida a lo largo de los trabajos contenidos en el marco del mismo, para su utilización en trabajos de experimentación y desarrollo tecnológico del propio Organismo. En los procesos de transferencia y cooperación técnica, la disponibilidad citada se obtendrá caso a caso, con aceptación expresa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico; siempre se hará referencia a la procedencia de la información empleada.

Asimismo, en relación con los trabajos concretos a realizar para cumplimiento de los objetivos de la encomienda, el CEDEX podrá acometer los trabajos de investigación

aplicada que a estos efectos juzgue necesarios, bien sea por sus propios medios o en colaboración con instituciones nacionales e internacionales con capacidad adecuada en las materias propias de dicha encomienda, con el fin de mejorar el campo de conocimiento sobre las mismas y el progreso técnico en la materia mediante la puesta a disposición, por los medios que se estime oportuno, de la comunidad técnico-científica. En ningún caso estos trabajos condicionarán los plazos de ejecución, ni justificarán la prórroga de dichos plazos, salvo que por acuerdo de las partes así se determine.

El CEDEX podrá disponer la difusión de los informes producidos en el desarrollo de los trabajos comprendidos en esta encomienda, salvo que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se manifieste expresamente en contra.

9. Finalización

Finalizará el presente acuerdo con la entrega por parte del CEDEX, y aceptación por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de la totalidad de las prestaciones especificadas en la cláusula 3.

La aceptación de conformidad del trabajo por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se producirá mediante la expedición de un Certificado de recepción que acredite el cumplimiento de lo encomendado.


La recepción será realizada por el funcionario de la CHC que designe el Presidente.

Tras la emisión de dicho certificado se efectuará la liquidación económica del acuerdo.

10 Extinción

El acuerdo se extinguirá por cumplimiento o resolución. Serán causas de resolución:

- El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones a las que aquí se comprometen, previa denuncia por escrito por la otra parte, con una antelación mínima de un mes.
- El mutuo acuerdo por escrito de las partes.

 Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico podrá desistir y dar por terminada la encomienda en cualquier momento, mediante notificación al CEDEX de esta decisión con al menos un mes de antelación, sin devengo de ninguna cantidad en

concepto de resarcimiento o indemnización. Sin embargo, el CEDEX tendrá derecho a percibir las cantidades correspondientes al trabajo realizado y los gastos incurridos hasta la fecha en que se haga efectivo el desistimiento.

11. Interpretación

Para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse serán de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para cumplimentar el presente acuerdo de encomienda de gestión para el *Análisis de la necesidad de revisión y mejora del mapa de caudales máximos en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico* en todas sus partes, se suscribe, por triplicado ejemplar, en Madrid, a


06 FEB. 2013

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO



Ramón Álvarez Maqueda

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y
EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Mariano Navas Gutiérrez

ANEXO 1

PLAN DE TRABAJO ESTIMADO

ANEXO 1

PLAN DE TRABAJO ESTIMADO

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Tarea 1				
Tarea 2				

ANEXO 2

PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REVISIÓN Y MEJORA DEL MAPA DE CAUDALES MÁXIMOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Total tareas	Recurso asignado	Ud. medida	Tarifa unitaria	Coste recursos (€)
Personal	personas G1	76 horas	101 €/hora	7.676,00
	personas G2	563 horas	88 €/hora	49.544,00
	personas G3	422 horas	59 €/hora	24.898,00
	personas G4	142 horas	46 €/hora	6.532,00
	personas G5	0 horas	39 €/hora	0,00
Total Personal				88.650,00
Instalaciones				0,00
Total Instalaciones				0,00
Otros costes directos	Dieta y locomoción	14.000 €/c. dto	1,11 €/c. dto	15.540 €
	Servicios encargados a terceros			0,00
Total otros costes directos				15.540,00
Presupuesto final (sin IVA)				104.190,00

Tarea 1. Análisis de las discrepancias detectadas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Tarea 1		Recurso asignado	Unidades	Ud. medida	Tarifa unitaria	Coste recursos (€)
Personal	personas G1		38	horas	101 €/hora	3.838,00
	personas G2		336	horas	88 €/hora	29.568,00
	personas G3		211	horas	59 €/hora	12.449,00
	personas G4		42	horas	46 €/hora	1.932,00
	personas G5		0	horas	39 €/hora	0,00
Total Personal						47.787,00
Instalaciones						0,00
Total Instalaciones						0,00
Otros costes directos	Dietas y locomoción	4.000	€/c.dto	1,11	€/c.dto	4.440,00
	Servicios encargados a terceros					0,00
Total otros costes directos / (sin / con increm. 11%)						4.440,00
Presupuesto final (sin IVA)						52.227,00

Tarea 2. Recopilación de información complementaria.

Tarea 2		Recurso asignado	Unidades	Ud. medida	Tarifa unitaria	Coste recursos (€)
Personal	personas G1		38	horas	101 €/hora	3.838,00
	personas G2		227	horas	88 €/hora	19.976,00
	personas G3		211	horas	59 €/hora	12.449,00
	personas G4		100	horas	46 €/hora	4.600,00
	personas G5		0	horas	39 €/hora	0,00
Total Personal						40.863,00
Instalaciones						0,00
Total Instalaciones						0,00
Otros costes directos	Dietas y locomoción	10.000	€/c.dto	1,11	€/c.dto	11.100,00
	Servicios encargados a terceros					0,00
Total otros costes directos / (sin / con increm. 11%)						11.100,00
Presupuesto final (sin IVA)						51.963,00

